

ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL PROGRAMA  
MAGISTER EN ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN DE  
EMPRESAS

SANTIAGO, 008579 09.12.19.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 4081 de 2015, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Normas Internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

APRUEBÁSE las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Administración y Dirección de Empresas.

I. ADMINISTRACIÓN

1. El programa dependerá de la Facultad de Administración y Economía.
2. El programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM) constituido por un Director, quién presidirá este Comité, y otros 3 integrantes pertenecientes al núcleo del programa.  
El(la) Director(a) del Programa será nombrado por el(la) Decano(a) de la Facultad de Administración y Economía. Los otros miembros del Comité serán elegidos por el(la) Director(a) del Programa y serán ratificados por el(la) Decano(a) de la Facultad de Administración y Economía. El(la) Director(a) y los miembros del Comité permanecerán 3 años en su cargo, pudiendo prorrogar su actividad por otros 3 años mientras la autoridad lo disponga.
3. Los miembros del cuerpo académico, los miembros del Comité y el(la) Director(a) del Programa, serán nombrados por resolución universitaria del Decano(a).
4. Las atribuciones del (de la) Director(a) del Programa y del Comité son aquellas expresamente definidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.
5. Los acuerdos del CPM se alcanzarán por votación mediante mayoría simple. En caso de no llegar a un acuerdo, será el(la) Director(a) quien resuelva.

## II. CUERPO ACADÉMICO:

6. Según el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, el cuerpo académico del Programa estará formado por Profesores del Núcleo, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Todos ellos deberán satisfacer los requerimientos que el Sistema de Aseguramiento de Calidad vigente establezca para cada categoría.

7. Los(las) Profesores del Núcleo del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión mínima del grado de Magíster, ser académico del cuerpo regular de la Institución y presentar una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del Programa. Asimismo, podrán realizar las siguientes actividades en el programa: docencia, dirección de Trabajo de Graduación, evaluación de Trabajos de Graduación, actividades administrativas, entre otras.

8. Los(las) Profesores Colaboradores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión mínima del grado de Magíster y poseer una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del programa, y en virtud de sus antecedentes, realizar una contribución relevante al Programa. Podrán realizar docencia, participar en comisiones de Trabajo de Graduación y co-dirigir Trabajo de Graduación con un Profesor(a) del Núcleo.

9. Se entiende como Profesor(a) Visitante al profesional o académico(a) de reconocida trayectoria invitado por el programa a contribuir con una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

10. Cada dos años el Comité del Programa de Magíster (CPM) podrá convocar a los académicos de la (Facultad) y de la Universidad para formar parte del cuerpo de profesores. En dicha convocatoria se indicarán los antecedentes que se deben presentar y los requisitos mínimos para pertenecer al programa de magíster en calidad de Profesor(a) Núcleo o Profesor(a) Colaborador. De igual forma, deberá realizar la evaluación del cuerpo académico tal como es consignado en el Reglamento General de los Programa de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

## III. ADMISIÓN:

11. Las postulaciones al Magíster estarán abiertas todo el año. No obstante, el CPM informará acerca de los períodos de postulación y selección del Programa para cada semestre. La información pública deberá estar actualizada en la página web del Programa y en otras fuentes de difusión de modo permanente.

12. Los interesados deberán completar el Formulario único de postulación a programas de postgrado en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado.

13. Los interesados deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Título y/o Grado Académico en original o copia legalizada.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Certificado con concentración de notas. En el caso de estudiantes extranjeros indicar la escala utilizada y el puntaje mínimo para aprobar las asignaturas.
- d) Certificado de nacimiento y copia de cédula de identidad o pasaporte en el caso de estudiantes extranjeros.

- e) Dos cartas de recomendación de personas con las cuales el postulante tenga o haya tenido una relación académica o laboral.
- f) Carta Postulación
- g) Entrevista personal con el(la) Director(a) del Programa.

14. Para los postulantes extranjeros, rigen las mismas exigencias que para los postulantes de nacionalidad chilena, sin embargo, los certificados indicados en el numeral 13 letra a) y d), deben estar debidamente legalizados, ya sea por el sistema de Apostilla de La Haya o por la Embajada, Consulado o Cancillería según corresponda y deberán adjuntar una carta de apoyo institucional en el caso que corresponda.

15. El CPM, sobre la base de los antecedentes documentales y el resultado de la entrevista que mantendrá el postulante, decidirá sobre la admisión de los postulantes al programa. Para cada proceso de selección el CPM fijará el puntaje de corte mínimo en función de los cupos disponibles. Los criterios de selección definidos por el programa son los siguientes:

Sin Trayectoria Profesional
Antecedente Académico (40%)
Cartas de Recomendación (20%)
Entrevista (20%)
Carta Postulación (20%)

Con Trayectoria Profesional Demostrable
Antecedente Académico (20%)
Cartas de Recomendación (10%)
Entrevista (20%)
Trayectoria Profesional (40%)
Carta Postulación (10%)

El(la) Director(a) del Programa informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado en un plazo de no más de 10 días hábiles, desde que tome la decisión el CPM.

16. El Programa deberá guardar registro electrónico de los antecedentes de los postulantes y remitirá la nómina de postulantes aceptados al Decano de la Facultad de Administración y Economía para que solicite a la Vicerrectoría de Postgrado la oficialización del ingreso, incluyendo los antecedentes de los postulantes.

17. Los postulantes aceptados deberán registrar su matrícula en el período que la Universidad establezca en su calendario académico anual de Postgrado, con el fin de adquirir la calidad de estudiante regular del programa.

#### IV. REGIMEN DE ESTUDIOS

18. Todo lo referente al Plan de Estudios del Programa, está consignado en la Resolución de Plan de Estudio.

19. Todo estudiante deberá matricularse en cada periodo en cada periodo lectivo de acuerdo a los plazos establecidos por el calendario académico. El no cumplimiento de esta obligación provocará la eliminación automática del respectivo programa.

20. Un estudiante podrá permanecer en su respectivo programa un periodo que no exceda en más de un 50% el tiempo de duración establecido en la malla curricular.

21. Dado el interés de la Universidad por motivar el ingreso de los mejores alumnos, independientemente de su situación financiera, el CPM propondrá al Decano otorgar becas completas o parciales de arancel a estudiantes que hayan

obtenido un excelente rendimiento en sus estudios de licenciatura en la Universidad de Santiago de Chile.

22. En casos especiales, el(la) estudiante podrá solicitar retiro temporal mediante la solicitud correspondiente en Registro Curricular. El(la) estudiante podrá solicitar el retiro temporal semestral como máximo dos veces en el transcurso del Programa, pudiendo ser consecutivos o no. Los retiros temporales no se considerarán para efectos de la permanencia máxima.

23. Todo estudiante tendrá derecho a renunciar al programa dentro de las fechas límites de inicio y término que establece el semestre académico. Para ello, deberá elevar la solicitud correspondiente en Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía.

24. El(la) estudiante deberá inscribir y/o eliminar asignaturas de acuerdo a las disposiciones del Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía durante los plazos definidos para estos efectos.

25. El(la) estudiante podrá también realizar cursos impartidos en otros programas de postgrado de la Universidad o de otras universidades, los que deben estar definidos en SCT-Chile, previa autorización del CPM.

26. Los estudiantes podrán solicitar la convalidación o reconocimiento de actividades académicas realizadas en otro Programa de Postgrado o de un Programa con el que exista una articulación debidamente reglamentada. Esta solicitud será analizada y resuelta por el CPM y deberá estar acompañada por la concentración de calificaciones y los programas oficiales de los contenidos que desea convalidar y/o reconocer desde otro Programa de Postgrado, y/o de un programa con el que posea articulación mediante Resolución universitaria. Una vez resuelto por el CPM, se informará al Registro Curricular la asignatura convalidada o reconocida. No obstante, lo anterior, para todos los efectos el(la) estudiante deberá cumplir con a lo menos 60 SCT de permanencia en el Programa. Se excluyen del proceso de convalidación las actividades de graduación.

27. La escala de notas para la calificación de las actividades académicas serán de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación igual a 4,0. El(la) estudiante podrá reprobado como máximo una asignatura durante su permanencia en el Magíster. En caso de reprobado un mayor número de ellas el(la) estudiante será eliminado del Programa. Además de lo anterior, el(la) estudiante deberá mantener un promedio de notas acumuladas igual o superior a 5,0; de lo contrario quedará eliminado del Programa.

28. El(la) estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del Comité del Programa.

## V. TRABAJO DE GRADUACIÓN

29. El Trabajo de Graduación se estructurará según las siguientes exigencias:

- a) El(la) estudiante en la asignatura de "Proyecto de Graduación" definirá su propuesta de trabajo de graduación, la que será aprobada por el Comité del Programa.

b) El trabajo de graduación considera por una parte una presentación oral y un trabajo escrito final individual que puede ser proyecto, informe o tesina. Este tendrá el carácter de una experiencia aplicada que se desarrollará en una organización, institución o empresa y deberá estar inserto en las áreas de desarrollo del programa establecida en el plan de estudio, correspondiente a:

- a. Gestión de Empresas
- b. Toma de Decisiones Estratégicas
- c. Personas y Tecnologías

30. El(la) alumno(a) contará con un profesor(a) guía elegido entre los profesores del núcleo del programa, el cual será definido en común acuerdo entre el(la) Director(a) del Programa y el profesor(a). Sin perjuicio de lo anterior, el trabajo de graduación puede ser apoyado adicionalmente por un profesor(a) co-guía, elegido entre aquellos que son profesores colaboradores, previa aprobación del (de la) Director(a) del Programa.

31. El(la) Profesor(a) Guía dirigirá al proyecto y trabajo final del estudiante, por lo cual será responsabilidad del profesor(a) garantizar la calidad originalidad y grado de avance del trabajo de graduación.

32. Para la evaluación del Trabajo de Graduación se conformará una Comisión de Trabajo de Graduación la que estará integrada por a lo menos dos miembros que pertenezcan al cuerpo académico, excluyendo al profesor(a) guía y al menos un miembro del núcleo del Programa.

33. La calificación de la presentación oral del trabajo de graduación se hará en una escala de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación un 5.0. En el caso que el(la) estudiante no cumpla con la calificación mínima, deberá considerar las observaciones realizadas por la Comisión de Trabajo de Graduación. Si la comisión no aprueba, tiene una oportunidad de presentar de nuevo a la comisión e incorpora las observaciones en el informe escrito.

34. La Comisión del Trabajo de Graduación evaluará el informe escrito en la escala de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación 5.0. Si un alumno(a) no alcanza la calificación mínima tendrá un plazo de 30 días calendario para volver a presentar por única vez, su informe. En caso de que sea reprobado, el(la) estudiante quedará eliminado del Programa. Si el Trabajo de Graduación es aprobado con observaciones el(la) alumno(a) tendrá un plazo de 15 días para presentar el informe incorporando las observaciones.

35. Una vez aprobado el Trabajo de Graduación y en un plazo no superior a 10 días calendario, el(la) estudiante deberá entregar al Comité del Programa (4) copias de la versión corregida junto con una carta del Profesor(a) Guía, quien acreditará que se realizaron las correcciones.

## VI. GRADUACIÓN

36. Los requisitos para la obtención del Grado de Magíster en Magíster en Administración y Dirección de Empresas:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios con un promedio final de calificaciones del programa igual o superior a 5,0.
- b) Haber aprobado el Trabajo de Graduación.

37. La calificación final del alumno(a) en el Programa de Magíster en Dirección y Administración de Empresas se obtendrá considerando un 50% el promedio de las notas obtenidas en todas las asignaturas que contempla el plan de estudios, 25% de la nota obtenida en el informe escrito del Trabajo de Graduación y el 25% de la nota obtenida en la presentación oral del Trabajo de Graduación ante la Comisión de Trabajo de Graduación.

La calificación final se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6,4 y 7,0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5,7 y 6,3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5,0 y 5,6	Aprobado

## VII. CONDUCTA ÉTICA

38. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas imperantes en la Universidad de Santiago de Chile.

39. Será causal de eliminación de un estudiante del Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio o fraude la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original y la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.

40. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el CPM y sometida a ratificación ante el Decano de la Facultad de Administración y Economía sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad.

41. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida, la que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, previo a gestionar la tramitación del documento.

42. La presente normativa entrará en vigencia para todos los(las) estudiantes ingresados a partir del primer semestre del año 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CHRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

CPG/EMA/JSS/AFD/ESP/ivp

Distribución:

- 1 Vicerrectoría Postgrado
- 1 Registro Académico
- 1 Títulos y Grados
- 1 Departamento de Calidad y Acreditación
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Administración y Economía.
- 1 Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía.
- 1 Dirección Magíster en Administración y Dirección de Empresas - FAE
- 1 Archivo Central
- 2 Oficina de Partes